

SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE MORATORIAS SOBRE PRÉSTAMOS

Hasta la fecha, se han aprobado cinco tipos diferentes de moratorias de crédito en España, cuatro de ellos corresponden a programas legales y el otro a acuerdos convencionales^{1,2}. Combinando datos de seguimiento de estos programas reportados por las entidades de crédito al Banco de España con la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE), en este Recuadro se analiza la evolución de su volumen, plazo y calidad crediticia.

Con datos referidos a diciembre de 2020, se habrían concedido en España 1,38 millones de moratorias, con una tasa de aceptación, de más del 92 %. El importe del crédito que ha entrado en moratoria desde marzo de 2020 supera los 56 mm de euros (8 % del total de crédito total en las carteras de préstamos que pueden acogerse a moratorias y 5 % del total de crédito al sector privado no financiero en diciembre de 2020). En este mismo periodo, se han producido

también decaimientos (extinciones, amortizaciones y desistimientos) por un importe de unos 22 mm de euros, por lo que el volumen vigente de préstamos en moratoria a diciembre de 2020 ascendía a unos 34 mm de euros, ligeramente por encima del 3 % de la cartera de préstamos al sector privado no financiero (véase gráfico 1).

La gran mayoría de este volumen vigente correspondía a programas convencionales (más de 32 mm de euros, un 95%). Más de 15 mm de euros de crédito suspendido inicialmente bajo moratorias legales se ha traspasado a moratorias convencionales, ya que el menor plazo de las primeras favorece que, una vez expiradas, se traslade al ámbito bilateral o sectorial. Alrededor del 85 % de estas moratorias vigentes vencerán a lo largo del primer semestre del año 2021 (véase gráfico 2), concentrándose los vencimientos en abril y mayo (más del 50 %).

Gráfico 1
FLUJO DE CONCESIÓN Y DECAIMIENTOS Y VOLUMEN VIGENTE DE MORATORIAS A DICIEMBRE DE 2020 (a) (b)

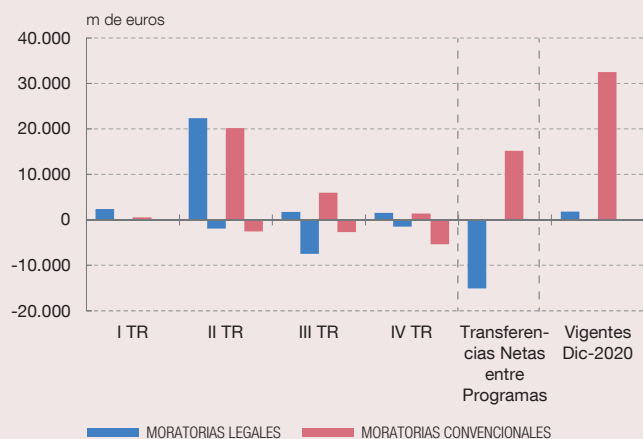
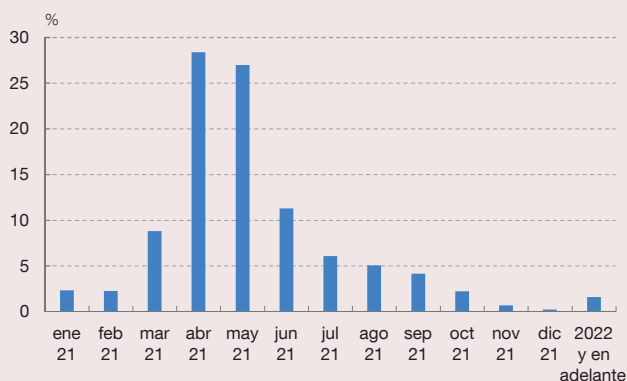


Gráfico 2
VENCIMIENTOS POR MES DEL TOTAL DE MORATORIAS VIGENTES EN DICIEMBRE DE 2020 (% SOBRE EL TOTAL)



FUENTE: Banco de España.

- a Los datos de decaimientos llegan hasta noviembre por consistencia con el criterio utilizado para computar las moratorias vivas en diciembre (no se considera su vencimiento hasta que no llega el final de dicho mes, independientemente de que venzan a lo largo del mismo).
- b Para cada trimestre, se muestra el flujo de nueva concesión (barra positiva) y flujo de decaimientos (barra negativa). Igualmente, para el conjunto del año se muestra el flujo neto (positivo o negativo) de transferencias de volumen recibidas por cada programa del otro. Las dos últimas barras recogen los stocks vigentes en diciembre de 2020 como resultado de los dos tipos de flujo anteriores y de las transferencias netas entre los programas de moratoria legales y convencionales a lo largo del año 2020.

1 El Real Decreto-ley 8/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, estableció la moratoria legal de deudas con garantía hipotecaria para personas físicas. El Real Decreto-ley 11/2020, instituyó la moratoria para los contratos de crédito sin garantía hipotecaria (incluido el crédito al consumo). Básicamente, los requisitos y los efectos de ambos tipos de moratoria son los mismos, aunque aplicables a diferentes tipos de préstamos. El Real Decreto-ley 19/2020, estableció un régimen especial para los acuerdos marco sectoriales sobre el aplazamiento de operaciones de financiación de clientes alcanzados entre las entidades prestamistas y sus clientes través de sus asociaciones representativas. Por su parte, el Real Decreto-ley 25/2020, y el Real Decreto-ley 26/2020 establecieron dos nuevas moratorias, en este caso referidas no sólo a personas físicas, como las anteriores, sino también aplicables a personas jurídicas. Estas moratorias aplican a préstamos concedidos al sector turístico y al sector del transporte público de mercancías y discrecional de viajeros en autobús.

2 Las moratorias convencionales incluyen tanto las moratorias sectoriales acogidas a lo previsto en los acuerdos sectoriales suscritos por las entidades prestamistas a través de sus asociaciones representativas, según contempla el Real Decreto-ley 19/2020, como el resto de moratorias amparadas en el principio de libertad de pactos del Código Civil y que son acordadas por las partes, aunque no estén acogidas a un acuerdo marco sectorial (moratorias bilaterales).

SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE MORATORIAS SOBRE PRÉSTAMOS (cont.)

En cuanto a la situación crediticia de las moratorias que ya han vencido o han sido desistidas, y, por tanto, ya no están vigentes, casi tres cuartas partes están en situación crediticia normal, alrededor del 20 % en vigilancia especial, y algo menos del 10 % estarían clasificadas como dudosas (véase gráfico 3). La mayor parte de estas moratorias con vigencia vencida corresponde a moratorias legales, específicamente orientadas a hogares en una situación de vulnerabilidad. Desglosando por el tipo de garantía, se puede observar que el 21 % de los préstamos con moratoria ya vencida y con garantía hipotecaria se encuentran en vigilancia especial (15 % para aquellos sin garantía o distinta de una inmobiliaria), y el 9 % en dudoso (6 % para el resto de préstamos sin garantía inmobiliaria).

Para identificar los factores que más influyen en la probabilidad de que, después del decaimiento de la moratoria, una operación de crédito hipotecario adquiera una calificación crediticia dudosa o de vigilancia especial, se ha estimado un modelo econométrico usando información de la CIRBE sobre las características de las operaciones (tipo de moratoria, tipo de interés, plazo en origen, etc.), garantías reales (tasa de paro en localización geográfica de la garantía, etc.) y de los acreditados (renta, endeudamiento total, edad e historial crediticio del cabeza de familia, etc.) y del banco que la concedió.

Los resultados de este análisis ponen de manifiesto que las moratorias legales en origen presentan una probabilidad de entrar en situación de riesgo un 33 % superior que la media, y que esta probabilidad también es mayor en las operaciones de crédito de los hogares con una mayor ratio de endeudamiento bancario sobre renta en 2019, menor renta³, con peor historial crediticio de impagos pasados o de los que viven en regiones más afectadas por la pandemia en términos de destrucción de empleo. En particular, el incremento de la probabilidad media de estar en situación problemática es un 50 % para los hogares más endeudados (último quintil frente al primero, véase gráfico 4). El estudio también muestra que estas características del hogar están asociadas a mayor probabilidad de que sus operaciones en moratoria legal transiten a una moratoria convencional. Esto podría estar aplazando una posible materialización de riesgos en forma de morosidad futura, al contenerlos mediante el solapamiento de moratorias.

Por todo lo anterior y dada la incertidumbre que rodea a la evolución de la actividad económica, es necesario monitorizar de forma cuidadosa a las moratorias de crédito en España durante los próximos meses. Adicionalmente, la entrada en vigor del **Real Decreto-ley 3/2021**⁴, que permite solicitar nuevas moratorias hasta el mes de marzo por nueve

Gráfico 3 CALIDAD CREDITICIA DE LOS PRÉSTAMOS VINCULADOS A MORATORIAS VENCIDAS O DESISTIDAS (a)

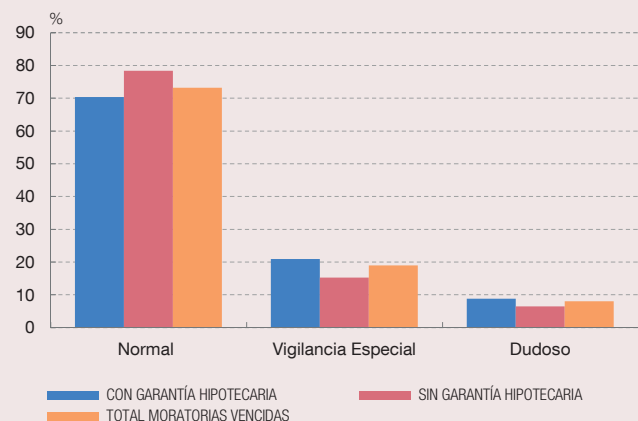
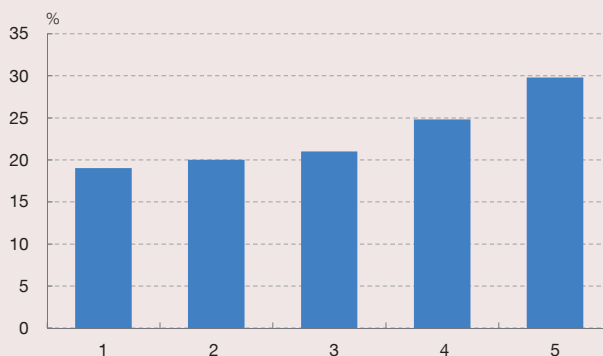


Gráfico 4 PORCENTAJE DE DUDOSOS Y EN SITUACIÓN DE VIGILANCIA ESPECIAL DE LAS MORATORIAS NO VIGENTES A FINALES DE 2020 SEGÚN QUINTILES DE ENDEUDAMIENTO DEL HOGAR



FUENTE: Banco de España.

a Los préstamos en situación dudosa incluyen tanto los dudosos subjetivos como aquellos que se encuentran en mora objetiva.

3 A cada hogar se le imputa la renta media del código postal en el que está situado el inmueble.

4 El **Real Decreto-Ley 3/2021**, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas para la reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la Seguridad Social y económico, entre otras medidas, amplía la solicitud de moratorias y modifica la duración de las mismas ampliándola hasta los nueve meses.

SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE MORATORIAS SOBRE PRÉSTAMOS (cont.)

Gráfico 5
MORATORIAS ELEGIBLES SEGÚN LA ABE
Datos consolidados. Diciembre de 2020

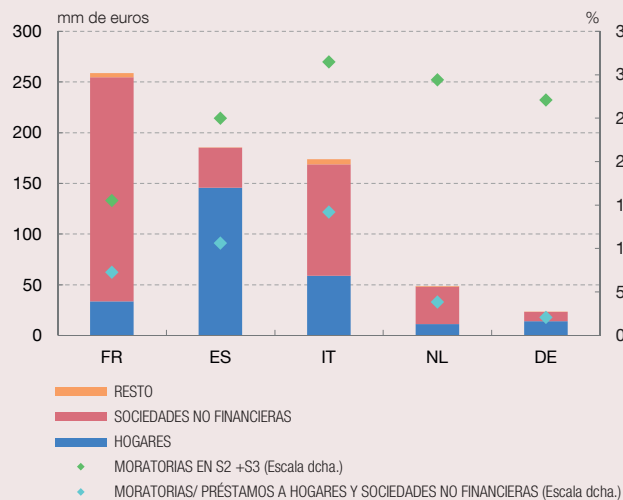
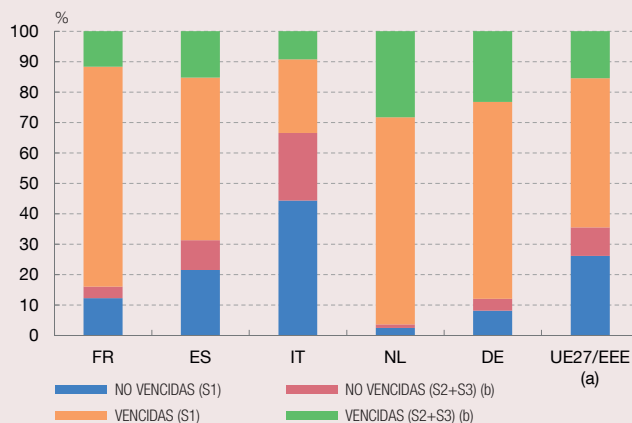


Gráfico 6
MORATORIAS ELEGIBLES SEGÚN LA ABE (CONTINUADO)
Datos consolidados. Diciembre de 2020



FUENTE: Autoridad Bancaria Europea.

- a Los datos de la ABE incluyen a Islandia. A partir del primer trimestre de 2020, los datos agregados de la UE ya no incluyen cifras de los bancos de Reino Unido e incluyen datos de las filiales de los bancos de Reino Unido en los países de la UE.
- b La mayor parte de las moratorias elegibles según la ABE, tanto vencidas como no vencidas, se corresponden con préstamos y anticipos en S2.

meses o ampliar el vencimiento de las existentes sin llegar a presentar una duración acumulada de más de nueve meses, puede que afecte el perfil de vencimientos mostrado en la actualidad. La experiencia acumulada estos meses muestra que este tipo de medida de apoyo es flexible, y es posible una activación y retirada relativamente rápida de la misma, al tiempo que debe ser usada de forma prudente para preservar unos incentivos de repago adecuados.

A nivel europeo, con los últimos datos publicados por la ABE en su mapa de riesgos correspondiente a diciembre de 2020 utilizando información consolidada (es decir, incluyendo información de las filiales en otros países) de los balances de las entidades, el volumen total de moratorias concedidas en 2020 a sociedades no financieras y hogares de los bancos fue de 898,8 mm de euros, de los cuales el 26 % eran préstamos calificados a final de año en S2 (22,3 %) y S3 (3,7 %), con una elevada heterogeneidad entre países⁵. Así, para los bancos españoles la mayor parte de las moratorias correspondían a hogares (78,7 %), mientras que, en los bancos de Francia, Italia y los Países Bajos eran mayoritarias las moratorias a empresas. Para los bancos españoles e italianos, el peso de las moratorias sobre el total de préstamos a sociedades no financieras y hogares se

situaba en el 10,6% y el 14,2% (véase gráfico 5), respectivamente, por encima de la media europea (7,8 %). La diferencia entre este peso del 10,6% que se obtiene para los bancos españoles con la información consolidada y el 5 % que se apuntó antes para el volumen de moratorias concedido en los negocios en España, revela que el uso de moratorias en otras jurisdicciones donde operan los bancos españoles ha sido mucho más intenso que en España.

Por otra parte, en bancos de los Países Bajos, Alemania, Francia y España más del 50 % de las moratorias están vencidas, mientras que para bancos de Italia las moratorias no vencidas superan el 65 % del total (véase gráfico 6). Del conjunto de moratorias vencidas, en la comparativa internacional, usando datos consolidados, las entidades holandesas tienen el mayor porcentaje de moratorias en estados S2 y S3, de casi un 30 % del total, seguidas por las alemanas, 23,2 %, mientras que la media de la UE es de un 15,5 %. En relación con las moratorias no vencidas, los mayores porcentajes de moratorias en estados S2 y S3 se observan en Italia (por encima del 20 % del total), mientras que la media de España se sitúa en el 9,7 %, en línea con la media de la UE (9,4 %).

5 El estado S2 (Stage 2) implica un incremento significativo del riesgo de crédito, pero sin entrar en una situación de impago o de calificación como crédito dudoso subjetivo, que corresponderían a una situación S3 (Stage 3).